Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE MUNICIPAL REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO MISIO, SIN JUAN PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO BAUTISTA/TUXTEPEC. SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA PITO. TÚXTEPES.OAX REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LIZBETH RAMON LILE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones Municipal fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernandez Villar, Síndico Hacendario y la C. Anilú Cella Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrefo y 71 primer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentar con facultades para súscribir el presente contrato, en términos de lo Tuxte dispuesto en los artículos 43, apartado C. fracción XI de la Ley Orgánica Municipal dellepec, Estado de Oaxaca y artículo 44, fracción VII del Bando de Policia y Copiemo del Municipio 2027 de San Juan Bautista Tuxtebec, Oaxaca; personal dad que acreditar com la Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de des mil veinticuatro.

Handiste Tudeped, Onu. Festuped, Code official Pastuped, Code official Pastuped, Code

bno

08/07/

Mpie San Juan

SINDICATURA
PROGURADORA
Mpie San Juan
Mpie San Juan
Buddelmos.
Budista Luxibet.
Directory Tuxtener, Oax.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Ban 3651 Brown Autopo Chp. Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 3 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del PRESIDENCIA Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha 23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/090, del rubro. Bautista fustepec. (02-25) Alcantarillado; tipo de obra: Red de alcantarillado (PIR) y modalidad (1/01/2025-1/11/2027 Construcción, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Se eliminan:
Folio INE,año
de
registro,vigencia
,clave de
elector,municipi
o,localidad y
sección; N°
numero de
registro RFC,asi
como; las
Firmas del
Contratista,supe
rintendente y
director
responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03

obra.

- E. De conformidad con el artículo 25 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajo objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Moio, Say h

Av. 6 de Mayo 281, Centro, C.P. 68

Boutisto 14

Date. Busto

Billia, Tendo non, Gen

CHECK LAND REPLECT

A.	Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capasse jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, quien se identific
	con credencial para votar vigente con fotografía, expedida por el Instituto Nacional
	Electoral, con folio
	vigencia , clave de elector , Estado
	Municipio Localidad Localidad
orces.	y Sección Así como también declara RECCION
	contar con los conocimientos técnicos y científicos, además de reunir las condiciones de confeso para la ciencia de los trabajos objeto del presente confesto y contar con publicados para la ciencia de los trabajos objeto del presente confesto y contar con
Sec	los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos humanos y materiales, necesarios para cumplir con los recursos tácnidos de los recursos de
1	requerimientos del presente contrato. Dito Tuxtepec, Oax
6	AUTA 2025-2027
B.	El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALEE 5 DE FEBRERO, NUM EXT. 64,
8. 383	ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y ELISEO JIMENEZ RUZ COL. MARIA
15.	URBANO DE HACIENDA

Bautiste Tuxtepec, Dtto. Tuxtepec,Oax. Pág. 4 de 36

Mpio. San Jul

Bautista Tuxte

Otto, Tuxtes

San Juan Bautista Tuxtepno Page 31/12/2027

GRUPO



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT,F irma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03

EUGENIA, C.P. 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, y goza de los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: I
- Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
- Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores: 3.

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE 5 DE FEBRERO, NUM EXT. 64, ENTRE CALLE FRANCISCO I MADERO Y ELISEO JIMENEZ RUIZ, COL. MARIA EUGENIA, C.P. 68370, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, en esterresión Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en MUNIC el correo electrónico siguiente gconstructorlile@gmail.com.

Bautista Tuxtepec. C. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas tratales. /01/2025-31/12/2027 que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

 D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.

 E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia. seguridad social.

F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

G. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobier#914 Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0073/2025, expedida con rete 16 DE ABRIL DE 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-004/2025. expedida con fecha 30 DE ABRIL DEL 2025.

H., Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en PÚBI beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contedido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamentos humanos, desarrollo urbano, medio DE HACIENDA ambiente y construcción.

SINDICATURA Juntos podemos!

Mpio, San Ju Bautista Tuxt Тиктерен Отниварес, Оах. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 5 de 36

Mpio de Bautista,

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Bouristo Je Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300.



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan:	
Superintende	
nte: Folio INE,	
año de	J
registro,	ľ
vigencia,clave	
de elector,	
Estado,	
Localidad y	
sección, así	
como; las	
Firmas del	к
Contratista,	
superintenden	
te y director	
responsable	
de obra.	

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03

04/04/2035-3 V19/20/023

ARQ. EUNIC									
fungirá como	superintend	ente, d	quien	se identif	fica con	su creden	cial para	votar	con
fotografía,	expedida	рог	el	Instituto	Nacio	nal Elect	toral, c	on	folio
				año de	registro	, , ,	vigencia	, с	clave
de elector				Estado		Munici	pio		

y Sección

ING. MILTON ULISES RODRÍGUEZ FLORES, fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/619/2025, expedido con fecha 18 DE FEBRERO DE 2025, con número de registro A 2351, y códige intrista Tuxtenec de validación 45565828ec7; quien se identifica con su credencial para votar con fotografíano, Tuxtepec, Oax Electoral, con foR&01/2025/31/12/2027 Instituto Nacional expedida DOL clave año de registro , vigencia

Municipio Estado de elector y Sección

profesional número 3903848 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás nor que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generale particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información reque GRUPO para la obra o servicio materia del contrato.

TERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

REGIDURIA

49/A/2/2025-05/51/2025

Puntepec | Juntos

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

 De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.

Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuestavestableciendo unidades de medición por cantidades de trabajo, pracios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de electrición general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo especificaciones decrecas generales,

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE HACIENDA Inio, San J Rautista Tuxte Av. 5 de Mayo 281: Centro, C.P. 68300 Bartistan Bartis CTuxtepettolekartepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Dtto. Tuxtepec.Oax.

Pág. 6 de 36

COL



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización Ditto. Tuxtepos Car hasta su total terminación de la obra pública denominada CONSTRUCCIÓN DE RED DE 01/01/2025-31/12/2027 ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LAS LIMAS, ubicada en MARGEN DE CARRETERA TUXTEPEC - LOMA BONITA del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE CON DISCO, DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA); EN EXCAVACIÓN (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA Y A MANO DE 0.00 A 2.00 MTS, Y DE 2.01 A 4.00 MTS. AFINE): EN TUBERÍA PEAD (39.50 M3 DE CAMA DE ARENA, 131.67 ML DE TUBERÍA DE 48" DE POLIETILENO (PEAD)); EN RELLENOS (246.17 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GREÑA), 311.80 M3 DE RELLENO (ARCILLA)): EN POZOS DE VISITA (5 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES PROFUNDIDADES); EN BOCA DE TORMENTA (6.90 M2 DE REJILLA METALICA); EN MURO DE CONTENCION (9.84 M3 DE CONCRETO CICLOPEO); EN REPOSICIÓN DE PAVIMENTO (4.64 M3 DE BAS HIDRÁULICA, 23.20 M2 DE PAVIMENTO F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, 1 M2 DE FIRME F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR); CARGA Y ACARREOS, LIMPIEZA., Y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnica generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volantena establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatano para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en C, OAX. CP 68370 este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el 16 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 14 DE OCTUBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuándo con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realizen a la firma del documento en el que conste el co

Dtto. Tuxtepec, 3ax. 01/01/2025-31/12/2027

Bouristo Testopec, SINDISATURA DE PROCURATORA PROCURATORA 69/07/2025 A 7201 untos Dodemos! BAY. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68000 Sa Tasangautista Tur

Mpio. San Juan
Bautista Tuxt pec.
Dec Tuxtepec. Oax.

Pág. 7 de 36

2025-2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$2,736,817.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Bautista Tustenec Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LAtto, Tuxtepes Oax CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$821,045.16101/2035-31/12/2027 (OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del p establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, 🍇 procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijat originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente diálique se sujetará al siguiente procedimiento:

 La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa. Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez dias naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades, pactadas en el gresente instrumento.

3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se relatisgraja a "EL MUNICIPIO" en unaplazo no

> Mpia. See Juan Boutist Date, 7 poden 14202 Juntos

Mpio. Sam Juan Bautista Textepec Otto Juxt 01/01/2025-31/12/20 Oaxaca.

Pág. 8 de 36

ec Oax

Av. 5 do Mayo 281, Centro, C.P. 68309 Set Hump Bautista Tuxtepec,

Otto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las PRESIDENCIA cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". Otto, Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/2027 Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios. "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier indole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales d conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo s siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO" (C. CAX. C. P. MAJ 70) o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES": 03 tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del IRI plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias SELÁS PARTES", de no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo vista. Otto, Tuxtopet, Oax. cobrado en la siguiente estimación 2025-2027

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veloce des habiles siguientes, cordados a partir de la

> Boutfach Teafer SINDICATURA Ditta, Tuntence. :Juntos @ podemos! Av. 5 de Vayo 281, Centro, C.P. 68000 Sept 100 Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Mpio. San Juan Bautista Textepec, Otto, Tuxto

Pág. 9 de 36

Mpio, San Juan

Bautista/fuxtenec

Otto, Tuxtepec.Oax. 01/01/2025-31/12/2027

IV.

81/91/2025-31



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Se elimina: La Firma del Contratista, superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "Eŭ MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido MUNICIPAL
en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha dejois. San Juan
corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "L'Addista Tyrtepec.
CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre los cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "La CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar organ pre escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: LAS PARTES" convienen que el page de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula antenory, cuando así proceda, a de ajuste de costos a que se refiere la Cláusula Novena, se ha por "EL MUNICIPIO", a través de

transferencia electrónica OFSARROLLO

sanio, San Juan

Supplicatura

Su

REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpio. San Juan
Bautista Tuxtendo.
Otto. Tuxtendo. Oax.

Pág. 10 de 36



MERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los PRESIDE trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Bautista Túxtepec del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la Dtto. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027 obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un II. término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUN®#1000 que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los crédifes. 21/ favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- 4. Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acterdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstaneas de orden económico no previstas en DE HACIE

> See, Onz. Juntos Buc. Tol

podemos!

Mpio, San J **Bautista Tuxt** Otto, Tuxter

USAN, A REMANYO 2817 Centro, C.P. 68300pSan year Benefiste: Tuxtepery (Apreses 31112/2027)

Pág. 11 de 36

Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027



RIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de tro. Tuytepec.Oax un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en ca de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa qué se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los traba pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de la trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.
- Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTIAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos establecidos por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionades del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantia REGIDURÍA

:Juntos 🚮 podemos!

DE HACIENT Mpio, San Juar **Bautista Tuxtep** Otto, Tuxtepec, o

2025-2027

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Pág. 12 de 36

PUBLICASY DESABBOILD vs. to 16 Mayo 281, Centro, C.P. 6 1000, Samulan Bautista Tuxtee 00 50025 31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por Bautist ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, pre, Tutepec. Oax incluvendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes 1/01/6025-31/12/2027 declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera a deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hay sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrog o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicad por escrito al contratista o fiado. GRUPO CONSTRUCTOR LILE

 Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado 58 FT solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.

J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien presentará una poliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidario e hiseparable de la tianza otorgada para el 2025-2027 contrato original o presentará un endose modificatorio a la poliza de tianza de anticipo.

> SINDICATURA ¡Juntos 👊 podemos! Nayo 2913 Centro, C.P. 68340 Sahatoa/uBautista Tuxtepe

Mpio. San J Bautista-Em

Pág. 13 de 36

Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DE HACIENDA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha. de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecida en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prómoga o espera a deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan side solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prómbigo constructor LILE espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunica por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de para lungiamediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de flanza en el plazo pactado en este apartado PEL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un entivenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrat los diecios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un trocumento adicional a la fianza o bien, presentará

Mpio. San Jua Bautista FuxU

68300 Sar Juan Bautista Tuxtenga Organipec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Pág. 14 de 36

Dtto. Tuxtepec.Oax

01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

do Mayo 281, Centro, C.P. -05/10/2013



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del MUNIC Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) Otto, fuxtenes Car meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma. 01/03/2025-31/12/2027

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas III. y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO". sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "El MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones: GRUPO C

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

Que la fianze estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabalos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato contrato contrato applicante la sta que se corrijan los

defectos y se satisfagan las responsabilidades

PUBLICASY DESARROLLO URBAND Maio, San L Boutista Tunte Otto, Tunteb

DE HACIENDA Mpio, San

REGIDURIA

De Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Sap Han Baudista Tuxtepec, Otxox3025-31/12/2027 Pág. 15 de 36

Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

bec. Qax

RA

C. 5 D

COL.

TUXTER



RIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

 Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá Moso. San fo otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total 1/1/2025 31/12/2027 ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuetitero constructor un en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fectos. originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con 판납터 extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ARQ. EUNICE CORTAZAR MARTINEZ, como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, específicaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de especición y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos interentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en e

luntos

Mpio. San. Bautista Tuxt Otto, Tuxtep 01/01/2028 3 fr12/202 ag. 16 de 36 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

> Otto. Tuxtepet Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

CHARLESTED - THREE THEY PUBLI

ec. Oax

MUNICIP



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. MILTON ULISES RODRÍGUEZ FLORES como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los PRESIDE trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella MUNICIPAL trabajos, características generales y particulares del proyecto, recapar toda aquella Moio. San/Juan información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, danto. Tuatro con a construcción de los trabajos, danto. Tuatro con construcción de los trabajos danto. Tuatro con construcción de los trabajos danto. seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el/01/2025-31/12/2027 superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, s reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintende de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Búblicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción A Las Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de prelos trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia d€ 9brean y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingenierías. arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas defrespondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver de las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de auforización que presente el Director 2025-2027 Responsable de Obra o el superintendente, con la solar al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar vicontrola al desarrollo de los trabajos, en sus

MACENDARIA Mgig, San Juan Bautista Tuxtepiac. Otto, Tuxtegec, Our. 01/01/2025-31/12/2027 PUBLICAS

02/00/2025-05/11/2025

Juntos St podemos!

Mpio/San Juan Bautiste Tuxtepec, Otto, Tuxtepec,Oax.

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtopeo Av. Ada Mayo 281, Centro, C.P. 6830PRSCURVED ORA Tuxtepec, Oakston. Tuxtepec, Oax Pag. 17 de 36

01/01/2025-31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Resiliera les tapas.

\$1501E025-33712c027

Pustepec

aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de 🤅 acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de lá dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida MUNIC por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos. Dtto, Tuxtepec.Oax

01/01/2025-31/12/2027 "EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA, RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durantes ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionami de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de la section de la sec veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno d Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuesa ina recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos trabajos. la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conformea las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el período que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias a que haya lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podran consistir en utepec. Oax la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar en este caso, no 25-2027 REGIDURIA Majo, Spn Jose

> juntos 🚮 podemos! 5 de Mayo 281, Centro PROCENTIA SER Rien Bautista Tuxtepen Quinante pec, Oax.

Pág. 18 de 36

DE HACIEND

Mpio, San Juan,

01/01/2025-31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en graficalitativa el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS MUNICIPAL PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a Mpio San Juan la firma de este, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen Bautista Tuxtepec. adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores 01/01/2025-31/12/2027 materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo. no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "El MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondier mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los ingapritesco resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medidiási electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaria de Finanzas dentro de R quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes; risa ajecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o qualquier otra responsabilidad a con cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Clausula Décima del presente contrato. REGIDURIA

> Mpia. San Juan Bautista Tunt

luntos (Control

de Mayo 281, Centro, C.P. 68 1795 10 unit Bautista Tuxtepec, Oktoba Tuxtepec, Oax. Pág. 19 de 36 01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

Mpio. S

rytenec. Oax.

01/01/2025-31/12/2027

DEC. TOX open, Gen 150012025-3 U12/2027

Otto. Talks

Bautista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec.Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su elecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará por la composição de la com proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada. proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagios para la realización de la obra y a transportagio para la realización de la obra y a transportagio para la realización de la obra y a transportagion de la ob su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares. de la instalación.
 - COL. MAR B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o tipos de la contra del la contr de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control. de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra da materiales y equipo sobrames, clasificándolos e inventariándolos conventemente en comparación con los instalados, mediante en rega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra

REGIDURIA DE GURAS

:Juntos 🖠

Otto, Tüxtepec, Oax 95, 20 de 36 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

DE HACIENDA

Mpio, San Juan

apec,

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/\$2/2027

CAPBRIDGE CHALLEST !

Shake See Wayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bayos

Lo. Wallyne, Ora. 10/125 \$111/1002



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los. precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, sí MUNICIPAL diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la Mojo, San Juan responsabilidad penal.

Bautistá Tuxtepec. Ditto. Tuxtepec.Oax

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la 101/2025-31/12/2027 instalación de campamentos v/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arregios.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

GRUPO CO

tepec.

& Oax

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a talassa C. 5 DE instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campativaçõe comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA, OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a sejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" se integran como atteros al presente 025-2027

CONTRATOPUBLICASY DESARROLLO BRBAND

Mayor Sun From

data fundament

Mpio. San Juan Boutisin Tyxtepet, Otto, Tuktedec, Ook 12025-310-32021 04/07/2015

PROCURADOR/ :Juntos **Silipodem**os!

REGIDU DE HACIENDA

Pág. 21 de 36 Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Av. 50e Mayo 281, Centro, C.P. 68 Toutest Juni pastista Tuxtepec, Cadhele. San Juan Dtto. Tuxtepec, Oax. Bautista Tuxtepec.

01/01/2025-31/1202027



Firma del Contratista.

superintenden

te y director

responsable de obra.

Fundamento

115 LGTAIP

Nueva Ley

DOF 20-03-2025

Legal: Art.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025

MUNICIPAL

DEC.

Oax

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis. de la Lev de Obras Públicas y Servicios Se elimina: La Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o PRESIDENCIA zonas consideradas con cierto grado de marginación

> III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran Dito. Tuxte pec. Oax los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, 61/61/2025-31/12/2027 deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecificación constructore. apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personaRALI autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcan descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán x representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán x representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán x representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán x representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán y representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán y representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán y representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán y representados de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán y representados de los trabajos y representados de los trabajos y representados de los trabajos de los descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.
- Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.

E. Todas las notas deberán quedar cerranas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este ultimo caso, relacionaria nota de sagiousia de 03865 SIMPICATURA DE HACIENDA

May 569 Nayo 281, Centro, C.P. 68300, San Ann Bautis Tuxtepec, Court Tuxtepec, Oax. Bouting Tuxtepec, Drio, Tuxtepec, Cox. C6/07/2025-05/11/2025

Mpio, San J Bautista Textepec, Pág. 22 de 38 01/01/2025-31/17/7027

ple. San June. c. Tarwier, Car. 1012025-31/15/62

Dtto/ Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

:Juntos 🚅



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes PRESIDENCIA MUNICIPAL en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.

Otto, Tuxtepec, Oax G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares. 91/01/2925-31/12/2027 refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.

 H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.

Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la IV. realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.

Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".

Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le VI. retenga lo siguiente:

A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilanção inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el imi de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artical 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obre Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. GRUPO CONS

Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones perante remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe THETELEC. O estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca

D. Las penas convencionales pactadas en la Clausula Décimo Novena Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en terminos de

> DE HACIENDA Mpio, St n Juan

Bautista fuxtepeság, 23 de 36 01/01/2025-31/12/2027

Juntos 👊

Bootist Textepos.

DRV Se Mejo 281; Centro, C.P. 68300, Sap John Bautista Tuxtepec, Oaxanto, Tuxtepec, Oax 03/09/2025-05/11/2020

Sandthe Latting

Date: Tests per, Car.

29/01/2025-31/12/2021

utista\Tuxtepec. Tuxtapec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Mpio. Sad

San Juan . Tuxtenec. Textepec, Oax.

2025-2027



Firma del Contratista.

superintenden

te y director responsable

Fundamento

Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley

20-03-2025

DOF

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025

BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a " CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVORES SA ENCIA En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgi MUNICIPAL discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se Mpio. señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los o Justeses Dax representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, seguido25-3/1/2/2027 notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido eg esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Ob Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza maxino es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sir cuipa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos; incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la etra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones. 🚧 🍫

A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera. SEGIDUSIA DE OBRAS

Bloto, San Juan Saudicia Textepac. to, Tuxtepec, Oax. 25/31/2025-31/12/2027

PUBLICASY DESARROLLO URBAND Boutist 1

Mplo. S

Date, Tal

REGIDURIA DE HACIENDA

Bautista Tuxtepec, Pág. 24 de 38 01/01/2025-31/17/2027

uxlepec, Oax.

1.97/190: 5'de Meyo'281, Centro, C.Passanta Sindupo-Bautista Tuxtepec, Oax, Tuxtepec, Oax Dtto. Tuxte 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.

C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otratunicipal parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho casolipio. San Juan fortuito o fuerza mayor.

PRESIDENCIA

PRESIDE

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnizació Nº112/25-31/12/2027 alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparanión constructer la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIRIOTETE retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada también como pena obro. Tuxtepec, Oax convencional debera cubrin a "EL MUNICIPIO" la cantidad de 0.2% (des al millar) sobre el 2025-2027 monto del contrato, que indiuye los convenios y aquetes de costos, en su caso percenta de la obra faltante de elecutar, por cada día calendado de demora, hasta el momento en que la obra

MACERIDARIA Hole Sen Juan Scollen Trasspan, 300, Tuntepen, Oan, MO12025-31(12)627 PUBLICASY DESARROLLO

PROCUPADORA

13/10/4656 | PROCUPADORA

13/10/4666 | PROCUPADORA

13/10

Mpio. Say Juan
Bautista Tutlepec.
Dtto Tuxlepec Cay pa

REGIDURIA

Uxterpec. Just Buck Tuxtepec, Oax. Pág. 25 de 36 De 1907 Sadista Tuxtepec, Oax. Pág. 25 de 36 De 1907 Sadista Tuxtepec, Oax. Pág. 25 de 36

01/01/2025-31/12/2027

DIRECCIÓN
DE OFRAS
PÚBLICAS
Mpio, de Sen Juen
Baudista, Tuxtepoc,
Ditto, Tuxtepoc,
2005-2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA*

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

quede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al RESIDE monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Otto, Tuxtepoc,Oax Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafogilo1/2/25-3/1/2/2027 anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinarues sun caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artibala. C. 5 DE F 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivados. como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO". ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables; siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de 15 dispuesto por el articulo 39 tractión I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionatios del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la cantitudad total o pareial de los trabajos,

olo, San Justi. models backpic. 96 H2025-3 H167927

22 32 8-007 107 2028

Juntos 🚮 podemos!

Mpio. Sa Juan Av J de Mapo 281. Centro, C.P. 68300, Sao hasp Sautista Tuxtepec, Oax Sautista Tuxtepec 49, 28 de 36 Otto, Tuxtepec, Oax.

DE HACIENDA

21/01/2025-31/12/20

Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Dax. 6 HO1/2025-31/12/2027



Bouristo P

1/2005-31/12/2007

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la pp obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

01/01/2025-31/12/2027 VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "L CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes s a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener » la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectivo de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como a responder por su cuenta y riesgo de los delectos y vicios ocultos de la misma y de los danos y perjuicios que por nobservancia o negligencia de su parte, se REGIDURIA

> SINDICATUR juntos **i pode**mos!

DE HACIENDA Mpio, San J

Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Ay 5 de Mago 281, Centro, C.P. 68006 Banua an Bautista Tuxtepec Boutista Tuxt

Bautista Tuxtepec.

Dtto. Tuxtopec, Dax. 01/01/2025-31/12/2027

Pag. 27 de 36

Bautista Tuxtepec

Dtte. Tuxtepec.Oax



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de Bautista Tuxtepec. adquisición o de fabricación.

61/01/2025-31/12/2027 Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen e el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligacione co responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Todaralla petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resu6tta DE I por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA, RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta ultima.

VIGÉSIMA CUARTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" poeta, en cualquier momento, rescindir administrativamente esta contrato, de acuerdo a la dispuesto en los SINDIDATURA

ENDANIA Michael State (Seal) Realists Tourispeed. Ditta. Instence, Out. 010072025-37/12/2027 PUBLICASY DESAMBOLO Av 4 de Mayo 281, Centro, C.P. 683

UN/07/2023-05/11/2025

PROCURATIONA Juntos podemos!

01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Ji of San Vian Bautista Tuxtepec, Bautista Tuxtepec, Pag. 28 de 36 o. Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

o. Oax

MUNICIPAL

Mpio/San Juan

Dtto/Tuxtepes,Oax



Bautista Tuxtgoec

Dtto/Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/2027

RIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

art(culos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de Mpio/San los siguientes supuestos:

A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;

B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;

 C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;

 D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;

 E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;

 F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;

G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorização gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;

H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;

I. Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

 J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.

Cuando "LA CONTRATISTA" contravenge las disposiciones de la contravenge las disposiciones de la contravenge la Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

KEGYDAIRÍA DE DERAS PUBLICASY DESCURBBLED Juntos

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan

dution Replieta Tuxtepec, OaxaDitto, Tuxtepec, Oax. 29 de 36 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Mayo 281, Centro, C.P. 683 Bhyating a line Beguleta Dito: Tuxtepec, Cax. 01/01/2025-31/12/2027



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de plenos. derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente: PRÉSIDENCIA

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del MÚNIC procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a Meio. San Yuan fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha enβautista/fuxtepec. que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a sylingualizada. De convença aporte las procedes as y 1001/2025 31/12/2027 derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de la quince días hábiles siguientes.
- V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "I GRUPO CON CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos AAK ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantes escapaciones. con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión. toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que deberá ejectuaise dentro de los cualenta das naturales siguientes a la fecha de notificación de la resculor. En dicho finiquito, debera preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, as como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sida entregados a "LA CONTRATISTA".

Ben Tria Trial Spins n. Teptagran, Dax. 1501/2025-31/12/2027

podemos! ne-Mayo 281; Contro, C.P. 68490. Satisfuen Bautista Tuxtepec, Cartaca uxtepec, Oax. Pág. 30 de 36

DE HACIENDA Mpio, San J

01/01/2025-31/12/2027

01/01/20/25-31/10/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no esté Majo San. comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma: 01/01/2025-31/12/2027

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomere FO CONSTRUCTOR cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, enalta uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabêjés≠€! COL. MA conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el oresente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinários conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conductan con apego a los principios que establecen les aproprios 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: 5 de la Ley del Sistema Estatal de Corrupción y se obligan a

> podemos! Juntos

Mpio. Sa Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San una Baussia Tuxtepec, Oaxseautista Tuxtepecag: 31 de 36 Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

02/2025-05/11/2025

01/01/2025-31/02/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leves anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las PRESTO Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubro. MUNI de 2003: Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales Dato, funtepes Dato G1/61/2025-31/12/2027 adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servilla público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraud cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego. a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el sobomo de la siguientere forma: TUXTEFEC.

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Que por sí mismo p a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes se ebstendrá de ofrecer prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidoses públicos de "EL MUNICIPIO" von el fin de obtener o conservar, un negocio u otre ventala impropia. Migdo, Rato Applica

FUBLICASY DESARROLLD

Baudets Travelan

25-05/11/20 Juntos Procemos!

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. \$an Juan Bautista Tuxtepec. 101/2025,71117/2

AV. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Savettan Bautista Tuxtepec, Oaxacat. Tuxtepec, Pag. 32 de 36

Tuxtepec.Oax.

01/01/2025-31/12/2027



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las Mojo instituciones gubernamentales o de terceros.
- B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:
 - Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecucio de los trabajos.
- Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional. VI.

VIGÉSIMA SÉPTIMA, CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, CEDAS CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciónes de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL" MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de HonestidadDIREC Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el complimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor "LA CONTRATISTA" se compromeje a no buscar ni aceptar en ningun momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un

conflicto de intereses,

1/51/2025-31/12/7027

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Sa

Bautista Axteped

:Juntos !

o.281, Centro, C.P. 68300,

uxtenec. Oaxanto. Tuxtenec, Oavig. 33 de 36 01/01/2025-31/12/2027



MUNICÍPA

Dtto/Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027





200mg

"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintenden te v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones RESIDENCIA que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacerMUNICIPAL extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les Meio, Sald Júan Bautista Tuxtepec. cedió el derecho de cobro. Dtto/Tuxtepes.Oax

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercloró que el particula 1/2/1/2025-31/12/2027 no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA, TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el articulo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuant las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicifi convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo avisonotificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones o CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquer una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta. cot., MAI

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA, PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el dealguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA, LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que o Tustos establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Caxaca de Juárez,

Mpio. St.

DE HACIENDA Mpio. Saruduan Mayo 281 Centro, C.P. 68300 San July Bautista Tuxtepec, Oaxaaytista TuxtepecPag. 34 de 36 Otto, Tuxtepec, Oax.

REGIDURIA

01/01/2025-31/12/2027

Funttepec. Otto, Tuxtepec,Oax.

01/01/2025-31/12/2027



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquira causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de la confidencialidad de los mismos.

GRUPO CO GRUPO CO

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2025.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Por "EL MUNICIPIO"

SINDICATURA PROCURADORA Mpie. San Juan Bautista Justepec, Otto. Tuxtepec, Oax.

Mpio, Sán Juan

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO
PERZABAL
SÍNDICA PROCURADORA



LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR

SINDICO HACENDARIO

SINDICATURA

REGIDORE DE HACIENDA

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

"TESTIGOS"

REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARBOLLO UNBANO

C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO dution of Ción S OBRAS

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114

2025-202

¡Juntos 🐒 podemos!



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Pág. 35 de 36



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



PERSONA FÍSICA. COL. MARIA EUGENIA
TUXTEPEC, OAX. CP 68370



ARQ. EUNICE CORTAZAR MARTINEZ SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 12233107 ING. MILTON UPISES RODRÍGUEZ FLORES

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 3903848 D.R.O. A 2351

tarios VINDIOATURA

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a precios unitarios SINDIO TURA tiempo determinado número: MSJBT-20184-IR/FAISMUN-089/2025, celebrado a los QUINGEOCU ADORA DÍAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados pio san uan CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LAS DIES TURISPEC, LIMAS, a realizarse en SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (LAS LIMAS), del Municipio de SaRo. Xustepec, Dax. 11/01/2025-31/12/2027

STATISTICA FISH SEA PRIA FISH







